ORDENANZA Nº 348.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato suscripto con el Señor Hugo Juan Ardisana para la prestación del servicio atmosférico en esta ciudad, por el término de SESENTA DIAS (60 días), a partir del día 28/10/75 en las actuales condiciones del mismo, impuestas por Ordenanzas Nros. 213/73, 249/74, 281/74, 302/74 y 340/75.
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.